



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS –ANTIOQUIA
Caldas, Enero (28) veintiocho de dos mil veintidós

Sustanciación	028
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	IRMA BIBIANA BONILLA MUÑOZ
Demandado	JOSE LUIS ECHEVERRY MUÑOZ Y OTRO
Radicado	05890-40-89-001-2020-00009-00

Revisada la liquidación de crédito que presento la parte demandante visible a folio 28 del cuaderno principal y de la cual se corrió el traslado respectivo, se observa que adolece del efecto formal, esto es;

En primer lugar, la parte demandante liquidó intereses de mora desde una fecha anterior a la ordenada en auto de ejecución.

En segundo lugar, la parte demandante liquida los intereses de mora por un porcentaje que no obedece a lo ordenado en el auto de fecha 08 de abril de 2021.

En vista de que la liquidación no se encuentra ajustada a derecho, se les **concede un término de diez días** a la parte demandante para que la presenten en debida forma.

NOTIFIQUESE :

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

*Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-
Antioquia
Certifica que el anterior Auto fue notificado por
Estados N° 12 y fijado en la Secretaria del Juzgado
el día 31 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.*

*FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria*